

Yo Juan Lopez de Leonzana escribano de su Magestad el Vno de
 los del numero desta Noble Real Villa de Tolosa el W de ella
 EV. 16 ad ministrador de los Vinos que por su cuenta esta villa de Tolosa en
 garsa de su muy noble Ayuntamiento la Provincia de Guipuzcoa la fte
 noza Doña Maria Josepha y Doña Margarita de Abarra
 y echazavata en virtud del poder que me otorgo el Señor Don Juan
 Carlos de Alana y de esta villa de Tolosa de la Cruz de St
 Roia Como marido Leg. de la dha Señora Doña Maria Josepha
 y Curador de la dha Doña Margarita por testimonio de S. Antonio
 de Matuzana en el numero de la dha ciudad de Tolosa Justicia
 en ella adiez y siete de Junio del año pasado de mil y seiscientos
 y ochenta y uno el Vno y agora Agomemorador de los Vinos que se
 ven la dha Señora lo que aquellos arriendan en la forma
 y manera siguiente

Primeramente las dhas Señoras tienen una
 Casa en la plaza publica desta dha Villa de
 Tolosa que hace esquina para la calle de
 la Solana de ella que arrienda al año veint
 y ocho Ducados de vellon

38 duc

Y en otro lugar en la misma Plaza
 una Casa principal llamada malichia
 que arrienda veinte y ocho ducados

28

Y un tercero tambien pegante a esta Casa prin
 cipal de malichia en la dha plaza otra
 Casa que conyugada arrienda al año
 veinte ducados

20

Y un tambien tienen las dhas Señoras en
 la dha Calle de la Solana otra casa que con
 yugada arrienda veinte ducados

20

Y un yugada en la haza de San Juan
 que arrienda diez ducados

10

Y un tambien una Casa llamada Serrana
 que en la Villa de Arcaun que conyugada

116

Ciudad de Lirio al año de

22 mar 28

En la misma Villa de Lirio tienen otra
Casa llamada Zapateriana que da de
renta al año nueve ducados y medio
Y en su jurisdicción desta dha Villa de To
lona tienen una Casa llamada Carica
que con quince peonadas de tierra que son
su Censo propia de las Señoras en los
Campos de Lirio da de renta trece fanegas
de trigo y su media de marz que
no da más de cinco y cincuenta libras de
cero, dos capones y veinte y cinco libras de

09 1/2

13 de mayo 3 1/2 de marz y uno

Y en la jurisdicción en su jurisdicción
desta dha Villa otra Casa llamada Lirio
que con veinte peonadas de tierra que
son su Censo propia en los Campos de Lirio
da de renta de las Señoras de Lirio once
fanegas de trigo cinco de marz y veinte
y cinco libras de cero

11 — 8

Y en los Campos de Lirio que
son en su jurisdicción desta Villa de Tolosa
tienen otra ocho peonadas de tierra que
da de renta al año quatro fanegas y me
dia de trigo y no tanto de marz

4 1/2 — 4 1/2

8 1/2 de mayo 13 marz

Y en Lirio en la Calle del Correo desta
Villa otra Casa que arrienda al año
doce ducados

12

Tienen también otra casa al arriendo
que da de renta veinte ducados

20

Y en Lirio tienen otra casa al arriendo
que da de renta veinte ducados al año

20

122 de mayo 1/2

28 1/2 - 13

Suma de asientos 1798 p. 22

Se un en la merca de Guayzaga propia
de la Señora Dona Luisa de Barba y de
del Señor Don Juan de Alcantara y de las
dhas Señoras Doña Maria Josepha y de
Margarita tienen de renta al año suenta
y quanto de quiles aplico en la particion
de vino y hiquela que en sus hicieron
y mas veinte y siete maravedis

5 - 5
2 mai 88

1/11

Se un tienen una cuenta en la puerta de
Hermana que de mas que impidato que
trajgo lo dho administrado por merced
de dho Señor Don Carlos con esto arrenda
al año seis ducados

12

Se un tienen tambien una casa en la dha
Villa de Arzobispo que fue un arrendo de
desunta mui reales de ocho

12 mai 88

Se un tienen jurisdiccion de Carrion de Barba
que es desta Villa tienen una Casaca llama
de la dha dha al año de renta diez y siete
fanegas de trigo quatro Capones y un
par de quillo

16

44 1/2 - 138

Se un en la Villa de Arzobispo tienen una
Casa llamada florucia que da de renta
al año con sus pertenencias diez y ocho ducados

18

Se do Capones

Se un en la Villa de Arzobispo tienen una
Casa llamada San Juan que da de renta
al año diez y seis ducados y de aqui se def
talla algunos pocos de de repartimientos que
que se hacen de fogueras y de otras cosas en
esta Villa

1/1 - 1/1

16

Se un tienen en jurisdiccion desta Villa otra
Casaca llamada o Casaca que por ella se
perenecidos de a dho Casaca diez y ocho

266 añadido
267 1/2 68 1/2

$1\frac{1}{2}$ - 13

2

suma de otras 267 libras 6 sh 2

18

Ducados de ciento y cinco libras de
cero a diez y cinco reales en arrenda
miento ocho peonadas de tierra en arrenda
quinta de aporoso de renta al año ochos
denarios de grano en unonable de fangas de
trigo y de demas.

Y en las otras Señoras Doña Maria So
phía Doña Margarita tienen arrenda
miento de diez y cinco Ducados de renta
de peonada y por ellos once Ducados y medio de
renta en vellon al año sobre el conazgo
de la Villa de Zamora.

$11\frac{1}{2}$

Y tienen tambien una heredad qual
quier es de diez y cinco denarios en arrenda
de diez y cinco denarios y de la otra de diez y cinco
denarios al año una fanga de trigo y otro tanto
de maza.

Y en tienen tambien una Carta de un alpu
ente de diez y cinco denarios de renta al año
seis Ducados.

6 - 1

Y en en los mismos campos tienen cinco
peonadas de tierra de las que estan
dhas quedan de renta al año dos fangas
y media de trigo y el siguiente año dos fan
gas y media de maza y de ramonera al
año conforme a lo que quisieren.

303 libras 1 sh

Y en en los otros campos tienen otras tres peo
nadas de tierra que de renta al año
tres quartales de trigo y otro tanto de maza.

Y en en los otros campos de las que estan
de las propias de las Señoras otras seis peonadas
de tierra que de renta al año fanga y media
de trigo y otro tanto de maza.

$1\frac{1}{4}$ - $1\frac{1}{4}$

$\frac{3}{4}$ - $\frac{3}{4}$

$\frac{1}{2}$ - $1\frac{1}{2}$

51 - 12 $\frac{1}{2}$

De Clara y Anita marido legítimo de la dha Señora
Doña María Josepha y Amador de Doña Margarita Mostre
Enita dha Villa de Tolosa a Nueve y siete de henaro de mil
y setecientos ochenta y siete años. Juan Lopez de Ondarza